

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 7 de abril de 2022, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que nombra al Director del Plan de Genética de Andalucía.

La Consejería de Salud, en virtud de lo establecido en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, tiene la competencia de definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de los ciudadanos en la Comunidad Autónoma andaluza, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y de los recursos, mejora de la calidad en los servicios y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

La citada Ley 2/1998, de 15 de junio, en el artículo 33 establece que, de conformidad con los criterios y pautas que establezca el Plan Andaluz de Salud y teniendo en cuenta las especificidades de cada territorio, se elaborarán planes de salud específicos por los órganos correspondientes de cada una de las áreas de salud.

La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, tiene por objeto, entre otros, establecer las funciones y competencias en materia de salud pública, sus prestaciones y servicios y las líneas para organizar su gobernanza, asegurando el carácter transversal, participativo e intersectorial de las actuaciones de la Administración pública y la organización de sus recursos multidisciplinarios para obtener eficacia.

El IV Plan Andaluz de Salud establece, entre sus metas, el conseguir mayores niveles de salud con las acciones contempladas en los planes integrales y las estrategias de salud priorizadas en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y el desarrollar un modelo de organización inteligente que genere, fomente y comparta el conocimiento y la innovación y promueva la mejora continua y la calidad de las actuaciones en materia de protección de la salud.

Los descubrimientos recientes en genética humana han supuesto un cambio drástico en nuestra comprensión del desarrollo humano y de la causa de muchas enfermedades. Estos descubrimientos han permitido importantes avances en la práctica clínica. Por ello se ha puesto en marcha el Plan de Genética de Andalucía, como instrumento que ha de permitir una atención de calidad a personas y familias residentes en nuestra comunidad.

El desarrollo del Plan de Genética de Andalucía crea y organiza una serie de servicios de genética para el Sistema Sanitario Público Andaluz con profesionales que trabajan en red y que se coordinan con otros profesionales que ya aplican los avances en genética a pacientes y sus familiares.

En definitiva, el Plan de Genética pretende dar una respuesta integral, coordinada, equitativa, de alta calidad y sostenible a los desafíos que suponen el desarrollo de la genética humana y sus aplicaciones en el ámbito de la atención sanitaria pública en Andalucía en los próximos años.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 8 a) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V O

Primero. Cesar a doña Salud Borrego López como Directora del Plan de Genética de Andalucía.

00259391

Segundo. Nombrar a don Antonio Poyatos Andújar como Director del Plan de Genética de Andalucía.

Tercero. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo estas las correspondientes a su puesto de origen, conservando la vinculación jurídica existente con su Institución de procedencia.

Cuarto. Las indemnizaciones que procedan a favor del mismo, por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón de servicio, se liquidarán por su Institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 7 de abril de 2022.- El Director General, José María de Torres Medina.

00259391